

Sn. Mig. & Reg. delinoy

48

Levy

[illegible]



DELLO QUINQUE, ANNO DE MIL
CINQUECENTOS Y ONCE.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Manuel Domingo el mzo, Regidor Fierpedaneo
actual de esta fr.^a de San Miguel de Zegueling, en vi-
sta dela entrega que se me hizo oy dia quinze de Diciem-
bre de mil ochocientos doze, hize concurrir a los Verinos
de esta Párrquia en el Atlixo dela Iglesia Párrquial
de ella, y de anjuntos, publiqué, D.ⁿ Vicente de Biva. Leyó
como teniente Cura de vacante dha fr.^a la Constituci-
on politica dela Monarquia Española sancionada
por las Cortes generales y extra ordinarias, y en seguida
de todos dho verinos, recibí Juramento que lo hicieron
separadam^{te} en su mano derecha, segun se requiere
vajo el les exprese Jurais por Dios, y por los santos Evan-
gelios, guardar la Constitucion politica dela Mo-
narquia Española sancionada por las Cortes genera-
les y extra ordinarias dela nacion y serle fieles al
Rey, a lo qual respondieron todos en alta voz si Fu-
ramos, y luego el propio Cura en vacante con otros
señores sacerdotes que tambien prestaron el mis-
mo Juramento segun su estado, cantaron el tadeum
inmediatamente celebró la Misa, y a lo fextorio
de ella, hizo la exortacion, y precedieron la misma
formalidades que preuiene la constitucion, y para
q.^e lo vno y otro asi comte, lo mandé poner por en

cruxto que fixamo con el 7en.^o Cuxa en bacante
estando endha fixa alor mismo quinze dias
del mes de Diciembre año de mil ochocientos y
dize = como teniente Cuxa. 1

Manuel Domin Guesaga Vicente de Nivea

y p. l. queixa